

Conocer la evaluación

Ideas y conceptos básicos sobre
la evaluación del aprendizaje del alumnado
en las enseñanzas obligatorias

Edita: Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Ciencia

Diseño: Imagénesis.

Dep. Legal: SE-2560-99

Dentro del conjunto de acciones y actividades que conforman la práctica educativa, la evaluación es la que provoca mayor inquietud, tanto entre el profesorado como entre el alumnado y los padres y las madres de los alumnos. Además, en no pocas ocasiones, la forma en que se plantea y desarrolla la evaluación, así como el sentido que se da a sus resultados, constituye un motivo de enfrentamiento entre los diferentes sectores de una comunidad educativa y, por tanto, una fuente de conflicto en los centros docentes.

Posiblemente, la causa de todo esto se encuentre en que existe una cierta confusión en torno al concepto de evaluación, a sus elementos y a sus funciones. Así, es frecuente comprobar como la evaluación se identifica única y exclusivamente con la calificación del alumnado; como la promoción de ciclo o curso se decide sin tener en cuenta más que las calificaciones; o como a la evaluación se le reconoce como finalidad sólo la de sancionar el aprendizaje realizado por el alumno.

La consecuencia de todo lo anterior es una percepción errónea del papel que cada uno de los actores que intervienen en el proceso educativo -profesores, alumnos y padres- tiene que desempeñar en la evaluación. De hecho, no es raro oír de los primeros que tienen que asumir el siempre desagradable papel de jueces obligados a condenar a la repetición de asignaturas, cuando no de curso. Mientras que los alumnos piensan que deben representar el de acusados en un proceso en el que incluso se les niega la presunción de inocencia. Y los padres, observadores externos de esta situación, actúan como sufridores de unas consecuencias nunca deseadas por nadie, que llegan a tener eco o repercusión en la vida familiar.

Solucionar esta problemática requiere mejorar el conocimiento sobre la evaluación, como paso previo para que pueda ser entendida y valorada como lo que se espera que sea, una herramienta que facilita el aprendizaje y que conduce a la mejora de los resultados educativos. Avanzando en esa dirección, esta publicación presenta, de forma esquemática, las principales ideas y conceptos básicos para conocer la evaluación y la promoción. Recoge también una síntesis de las medidas previstas para atender a las dificultades de aprendizaje que la propia evaluación puede poner de manifiesto, así como de las actuaciones que los centros deben realizar para garantizar a padres y alumnos una evaluación objetiva y coherente con la finalidad formativa que se le reconoce.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos

Para centrar la cuestión

Evaluar significa valorar los resultados de una acción. En el caso de la acción educativa se evalúa lo que los alumnos han aprendido (resultados del aprendizaje) y las actividades que se realizan para que aprendan (actividades de enseñanza y aprendizaje).

La evaluación tiene un carácter formativo: se evalúa fundamentalmente para mejorar los resultados del aprendizaje.

La evaluación tiene un carácter continuo: se evalúa al mismo tiempo que se va produciendo el aprendizaje, para conocer cómo se produce éste.

Para realizar la evaluación se utilizan técnicas, instrumentos y criterios que permiten recoger toda la información que se precisa y apreciar si el aprendizaje que se ha producido es el adecuado.

La evaluación es realizada por el equipo de profesores del alumno, que se reúne periódicamente en las sesiones de evaluación.

Los resultados o conclusiones de la evaluación se expresan mediante las calificaciones.

El tutor del grupo debe informar al alumno y a sus padres o tutores legales de los resultados o conclusiones de la evaluación.

Conceptos básicos

El carácter formativo

En el contexto educativo actual la evaluación ha adquirido nuevas funciones. Una de ellas es la de actuar como un elemento que ayude a consolidar el cambio educativo que se ha emprendido y que contribuya a la mejora de la calidad de la educación.

A esta nueva función de la evaluación se le denomina formativa y supone que la actividad evaluadora ya no puede quedarse en la simple medición de lo que los alumnos han aprendido después de un periodo de enseñanza, sino que también debe servir para indagar en el modo en que los alumnos aprenden; para detectar, en el momento en que se producen, los problemas o las dificultades de aprendizaje; para identificar cuáles son las prácticas de enseñanza más adecuadas o efectivas. Y todo ello para poder decidir qué es lo que debe hacer, tanto el profesor como el alumno, para conseguir unos mejores resultados en el proceso de aprendizaje.

El carácter continuo

Para que la evaluación pueda cumplir esta función formativa es necesario que se extienda a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, que no quede limitada a determinados momentos que coinciden generalmente con finales de trimestre o del curso. Se dice, por ello, que la evaluación es continua.

El carácter continuo de la evaluación es el que permite conocer en cada momento cómo va desarrollando el alumno su aprendizaje, y el que facilita que el profesor pueda realizar las modificaciones que sean precisas en el modo de enseñar para conseguir que los alumnos aprendan mejor.

Los instrumentos de evaluación

La práctica de la evaluación continua obliga a diversificar los medios que utiliza el profesor para la recogida de información, que ahora ya no se refiere sólo a lo que aprenden los alumnos, sino que también, y sobre todo, debe referirse a cómo van aprendiendo.

Por ese motivo, junto con los tradicionales controles, exámenes o pruebas que permiten valorar lo aprendido, se deben emplear otras técnicas e instrumentos de evaluación, como las fichas de observación o el análisis de

los cuadernos del alumno. Todo profesor debe indicar a sus alumnos qué instrumentos de evaluación va a utilizar, en qué momento del proceso de enseñanza va a utilizarlos, y con qué objeto.

Los criterios de evaluación

Los alumnos, además de conocer qué instrumentos de evaluación va a emplear su profesor, deben saber con qué criterios van a ser evaluados. Los criterios de evaluación, que forman parte del Proyecto Curricular del Centro, indican de forma clara y precisa el grado en que el alumno deberá desarrollar cada una de las capacidades previstas en los objetivos del área o materia, es decir, lo que se espera que sea capaz de hacer con lo que ha aprendido al final de un periodo de aprendizaje. Así, si el objetivo que se persigue es que el alumno desarrolle la capacidad de comprender mensajes escritos, el criterio de evaluación indicará que el alumno debe ser capaz de *“leer un texto de determinada dificultad, destacando las ideas principales de las secundarias y haciendo un resumen que recoja el sentido o la intención del texto”*.

Las sesiones de evaluación

A lo largo del curso escolar, existen determinados momentos en los que todos los profesores que imparten clase al mismo grupo de alumnos se reúnen para hacer una valoración conjunta de la marcha del grupo y de la situación particular de cada alumno con respecto a su proceso de aprendizaje. Estas reuniones son las sesiones de evaluación.

La normativa establece que, durante el curso escolar, se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación y que la última de estas sesiones tendrá el carácter de evaluación final del curso.

En las sesiones de evaluación pueden participar los representantes de los alumnos en los términos que cada centro establezca dentro de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La calificación

La evaluación de un periodo de aprendizaje termina con la valoración que hace el profesor del aprovechamiento del alumno. Esta valoración se expresa en forma de un código o calificación.

Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

En la etapa de Educación Primaria los códigos o calificaciones empleados son Progresó Adecuadamente (PA) y Necesita Mejorar (NM). En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se utiliza una escala que incluye los siguientes grados: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In), considerándose positivas las calificaciones de Sobresaliente, Notable, Bien y Suficiente, y negativa la que corresponde a Insuficiente.

Una calificación positiva indica que, hasta ese momento, el alumno ha alcanzado los objetivos previstos para el área o materia de que se trate y que, si anteriormente había presentado dificultades de aprendizaje, las ha superado o recuperado. Asimismo, la calificación negativa significa que el alumno no ha alcanzado los objetivos programados. En este caso, el profesor deberá aplicar las medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular que sean necesarias para superar las dificultades de aprendizaje.

La información sobre los resultados de la evaluación

Después de cada sesión de evaluación, el tutor del grupo debe informar por escrito a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico del alumno y sobre la marcha de su proceso educativo.

Asimismo, al finalizar cada ciclo o curso, ha de informarles, también por escrito, sobre los resultados de la evaluación final. Esta información debe incluir, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas o materias, la decisión acerca de la promoción al ciclo o curso siguiente, las principales conclusiones sobre los progresos y dificultades que se hayan detectado en su aprendizaje, y las medidas educativas que se consideren más adecuadas para solucionarlas.

Con independencia de lo anterior, el tutor y el resto de los profesores del alumno deben mantener una comunicación fluida con éste y con su familia sobre cualquier aspecto relativo al proceso de aprendizaje, con la finalidad de procurar las aclaraciones necesarias para conseguir una mejor eficacia de este proceso.

La atención a las dificultades de aprendizaje

Para centrar la cuestión

Para que la evaluación pueda alcanzar la finalidad formativa que tiene asignada es necesario que la información que se obtiene a través de ella sirva para detectar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y para organizar medidas específicas encaminadas a solucionarlas.

La atención a las dificultades de aprendizaje de los alumnos se basa en el principio de enseñanza individualizada, que consiste en la modificación de actividades de enseñanza programadas con carácter general para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno aprende.

Las medidas para atender las dificultades de aprendizaje representan un camino alternativo a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los objetivos del área, del ciclo o curso y de la etapa que se han previsto en el Proyecto Curricular de Centro.

En la etapa de Educación Primaria son posibles dos medidas de atención a las dificultades de aprendizaje: el Refuerzo Educativo y la Adaptación Curricular. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, además de las dos anteriores, se puede aplicar una tercera medida: la Diversificación Curricular.

El tipo de medida de atención a las dificultades de aprendizaje que se aplica a un alumno está en función de la naturaleza del problema de aprendizaje que se haya detectado.

En la información sobre los resultados de la evaluación que se proporciona al alumno y a su familia debe justificarse y quedar constancia de las medidas de atención a las dificultades de aprendizaje que se hayan aplicado.

Conceptos básicos

El Refuerzo Educativo

Es la medida más inmediata para atender a las dificultades de aprendizaje. Se aplica a aquellos alumnos que, en un momento concreto, presentan pequeñas dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases.

Consiste en plantear al alumno actividades alternativas a las propuestas con carácter general, que inciden de forma concreta en los problemas de aprendizaje detectados. Para realizar esas actividades se debe prever que, posiblemente, sea necesario incrementar el tiempo que se da al alumno para alcanzar los objetivos previstos o prestar una atención más específica por parte del profesor.

Algunos ejemplos de Refuerzo Educativo son: la explicación individual en un momento determinado (antes, durante o después de la clase), la organización más pautada del trabajo que debe realizar el alumno en el aula o en su casa, la entrega de un material complementario para afianzar aprendizajes, ...

La Adaptación Curricular

Se aplica cuando las dificultades de aprendizaje detectadas son más graves y no se pueden solventar con el Refuerzo Educativo.

Supone una modificación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno, para que su proceso de aprendizaje no se quede bloqueado y pueda continuar avanzando.

Existen dos tipos de adaptaciones curriculares, según el grado en que se modifique el currículo:

- Adaptaciones Curriculares no Significativas: se modifican algunos elementos del currículo, referidos fundamentalmente a la metodología o a determinados contenidos no fundamentales, pero sin que se vean afectadas las metas generales que se pretenden conseguir.
- Adaptaciones Curriculares Significativas: se modifican, además, algunos elementos importantes del currículo, referidos tanto a contenidos como a los correspondientes criterios de evaluación, con lo que el alumno desarrolla una programación bien distinta a la planificada para el resto de sus compañeros de clase.

La Diversificación Curricular

Es la medida más extrema para atender a las dificultades de aprendizaje. Se aplica en el último curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a aquellos alumnos que tienen dificultades de aprendizaje en la mayoría de las áreas o materias del currículo y que, aún así, tienen posibilidades de alcanzar los objetivos generales de la etapa y, por tanto, de conseguir la titulación.

Los programas de Diversificación Curricular organizan los objetivos y contenidos en ámbitos y áreas o materias.

Los ámbitos (sociolingüístico y científico-tecnológico) suponen una agrupación de los objetivos y contenidos básicos del área de Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, por una parte y, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, por otra, que los alumnos que siguen el programa cursan en un grupo aparte, dedicando a ello un máximo de doce horas semanales.

El resto del tiempo lectivo semanal, hasta completar las treinta horas, lo dedica el alumno a cursar, junto con el resto de sus compañeros de clase, las áreas o materias correspondientes al cuarto curso de la etapa que haya elegido de entre las propuestas por su profesor tutor.

Para seguir un programa de Diversificación Curricular es necesario que el alumno cumpla determinados requisitos, entre ellos, haber cursado 3º de ESO y tener motivación e interés hacia los estudios.

La propuesta para que un alumno siga un programa de Diversificación Curricular es realizada por el equipo de profesores del alumno, asesorado por el Departamento de Orientación del centro. De esta propuesta se informa al alumno y a sus padres o tutores legales para que la conozcan y manifiesten su opinión.

La promoción

Para centrar la cuestión

El término promoción implica movimiento hacia adelante y, por tanto, equivale a progreso. Cuando se promociona a un alumno se le reconoce que está en disposición de pasar a otro nivel educativo superior porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar la siguiente.

La promoción se decide en la última sesión de evaluación del ciclo o del curso, dependiendo de la etapa o nivel educativo en el que se encuentre el alumno.

Para decidir la promoción se utilizan criterios que permiten valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar progresando en sus estudios.

Se puede decidir la promoción de un alumno con áreas o materias pendientes de evaluación positiva.

Los alumnos que, a juicio del equipo de profesores, no reúnan las condiciones requeridas para la promoción podrán permanecer durante un año más en el mismo ciclo o curso, aunque sólo en determinados momentos y circunstancias.

Al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo de profesores decide también sobre la propuesta de expedición del título correspondiente a estos estudios.

Conceptos básicos

La decisión de promoción

En la etapa de Educación Primaria, al concluir cada ciclo, en la sesión de evaluación final, el maestro tutor del grupo debe pronunciarse sobre si cada uno de los alumnos debe promocionar al ciclo o curso siguiente.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria la decisión de promoción es tomada por el equipo de profesores que imparte clases a un mismo grupo de alumnos en la sesión de evaluación final del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo.

El equipo de profesores decidirá que un alumno promocione cuando considere que ha alcanzado un grado de desarrollo en las capacidades y de dominio en los contenidos, previstos por el centro en su Proyecto Curricular, suficiente para que pueda continuar sin dificultades su aprendizaje en el ciclo o curso siguiente.

Los criterios de promoción

Los criterios de promoción son indicadores utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Estos criterios deben referirse al desarrollo de capacidades y al dominio de contenidos básicos, que por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de éstas, resultan imprescindibles para que el alumno pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Los criterios de promoción son establecidos por cada centro en su Proyecto Curricular, teniendo en cuenta el modo en que se hayan secuenciado objetivos y contenidos para dar continuidad al proceso de aprendizaje. Al establecer los criterios de promoción se considera qué es necesario aprender antes porque es la base sobre la que se sustenta lo que se aprenderá después. También se valora si como consecuencia de la carencia de esa base se va a producir una interrupción o bloqueo del proceso de aprendizaje que no puede superarse, aun en el caso de que se apliquen medidas de refuerzo o adaptación para corregirla.

Promoción con áreas pendientes

En las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se considera que las capacidades básicas a las que se refieren los criterios de promoción implican, por lo general, a más de un área del currículo y, por ese motivo, es posible que un alumno las desarrolle en un grado adecuado a pesar de no haber alcanzado todos los objetivos propios de una o varias de estas áreas. En consecuencia, la decisión de promoción es independiente del número de áreas o materias que el alumno no haya superado después de la última sesión de evaluación del ciclo o curso, pudiendo promocionar con una o más áreas pendientes.

En las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria no existen los exámenes de recuperación. Cuando un alumno promociona con áreas o materias pendientes, la recuperación se realiza a lo largo del ciclo o curso siguiente. Para ello, el profesor que imparte estas áreas o materias en ese ciclo o curso debe aplicar las medidas específicas de refuerzo educativo o adaptación curricular que se consideren necesarias para que el alumno pueda superar las dificultades de aprendizaje que motivaron la evaluación negativa.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso al que promociona el alumno, la recuperación es decidida por el Departamento Didáctico correspondiente, para lo cual deberá realizar un plan de trabajo ajustado a las necesidades educativas del alumno.

Permanencia de un año más en el mismo ciclo o curso

Los alumnos que, a juicio del equipo de profesores, no hayan alcanzado un grado de madurez suficiente y que, por tanto, no tengan posibilidades de continuar con éxito estudios posteriores, podrán permanecer durante un año más en el mismo ciclo o curso.

Con carácter general, a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria la decisión de que un alumno no promocione de ciclo puede tomarse una sola vez. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria esta decisión puede tomarse dos veces, pero siempre en cursos distintos. En consecuencia, ningún alumno puede permanecer más de dos años en el mismo curso.

Cuando un alumno haya agotado la posibilidad de permanecer durante un año más en el mismo ciclo o curso, promocionará al ciclo o curso siguiente, aunque no haya alcanzado los objetivos previstos. Para ayudar

a estos alumnos a solucionar las dificultades de aprendizaje el centro debe aplicar las medidas de adaptación curricular que sean necesarias.

La titulación

Al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan alcanzado de forma satisfactoria los objetivos generales de la misma, reciben el título de Graduado en Educación Secundaria, que los faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio.

Los criterios utilizados para ello deben valorar, de una forma global, el grado de consecución de los objetivos generales de la etapa. Esta valoración global implica que se pueda proponer para la obtención del título a un alumno aunque no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas o materias del currículo.

Garantías procedimentales de la evaluación

Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. Esto supone que el centro debe establecer los mecanismos que sean necesarios para garantizar que tanto el alumnado como sus padres o tutores legales:

Reciben información, al comienzo del ciclo o curso, de los objetivos que deben alcanzar y de los contenidos que deben adquirir, y que serán objeto de evaluación.

Conocen los criterios de evaluación de las diferentes áreas y materias, así como los mecanismos e instrumentos que se van a utilizar para la valoración de su rendimiento educativo.

Participan en las sesiones de evaluación, a través de sus representantes y de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Reciben información del tutor y del resto de los profesores sobre el modo en que se va desarrollando el proceso de aprendizaje, con especial referencia a los logros alcanzados y a las dificultades encontradas.

Son atendidos en sus necesidades educativas y reciben las ayudas o apoyos que sean precisos para superar las dificultades de aprendizaje detectadas durante la evaluación.

Conocen los criterios que serán utilizados para decidir sobre la promoción y, en su caso, la titulación.

Son oídos en aquellos supuestos en que se vaya a decidir la repetición de ciclo o curso una segunda vez a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Son informados sobre los resultados de la evaluación final y, en concreto, sobre las calificaciones obtenidas tras la misma y sobre la decisión de promoción o, en su caso, titulación.

Reciben respuesta en las aclaraciones que soliciten acerca de las calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción o titulación acordadas por el equipo de profesores.

Reciben información de los resultados globales de la evaluación del alumnado del centro y participan, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en el análisis de dichos resultados.

Son informados acerca de los procedimientos establecidos para solicitar la revisión de calificaciones o de la decisión de promoción, en caso de discrepancia con las mismas, y son atendidos en sus posibles reclamaciones.